ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR. 2384866 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ERKIN ALFONSO RUEDA

Entre los suscritos ILIANA RAMOS GARZÓN, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, Valle, identificada con la C.C. 66.767.317 de Cali, quien en su calidad de Subdirectora de Centro de Gestión Tecnológica de Servicios (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01043 de 28 de junio de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.149 del 28 de junio del 2021, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018, la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **ERKIN ALFONSO RUEDA** identificado con la C.C. No. 91437151**,** persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 2384866.** del 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 6/4/2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Comercializacion y Ventas del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia.. **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 5/12/2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 6/4/2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.321.200)**. **4.** Que ALEEDI TRAVI, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27/5/2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18/12/21 y adicionarlo en la suma de suma **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.642.398)** indicando lo siguiente: *Con el fin de continuar con el proceso de formación de los aprendices pertenecientes a los programas de formación titulada y complementaria "presencial y/o virtual" en etapa lectiva y productiva, durante la vigencia 2021 en los niveles de formación: operarios, técnicos, profundización técnica, tecnólogo y especializaciones tecnológicas.* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional, cuyo objeto Prestación de servicios personales para contratar apoyo administrativo para el proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales" **6.** Que el ordenador del gasto Edgar Orlando Herrera Prieto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 2384866. de** 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 2384866** de 2021 hasta el 18/12/21. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 2384866** de 2021 en la suma **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.642.398)**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor **total** del Contrato suma **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($31.963.598)**. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo:** El plazo será hasta el 18 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo DE **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($31.963.598)**. Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de abril por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.158.458) b) Siete (7) cuotas mensuales, iguales, de mayo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($3.790.150) cada una c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($631.692) Con esta adición se solicita a) Una (01) única cuota correspondiente a diez (10) dias del mes de diciembre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.642.398) **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al **Certificado de Registro Presupuestal** No. 24621 de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y

prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali,

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Iliana Ramos Garzón
Fecha: 2021.07.13 11:32:47 -05'00'

ILIANA RAMOS GARZÓN
C.C. 66.767.317 de Cali
Subdirector (e) de Centro

Vo.Bo. ALEEDI TRAVI
Supervisor (a) del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

ERKIN ALFONSO RUEDA
C.C. No. 91437151

Elaboró: María Eugenia Ruiz Arboleda, Técnico 1 CGTS
Revisó: María del Pilar Murillo, Abogada Contratista